## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de marzo de 1990.-CONSIDERANDO:

Que bajo la supervisión de la Secrede Superintendencia Judicial funciona el Registro de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (art.95 del Reglamento para la Justicia Nacional, y resolución nº621/80)

Que -conviene recordar- es necesario contar con una completa y actualizada información de los datos personales de los magistrados y funcionarios, así como de las sanciones que se les impongan con expresa mención de la fecha y causa (Acordada 68/84), para mejor proveer al ejercicio de la superintendencia que se ejerce sobre aquellos.

sin embargo, un importante Que, número de magistrados y funcionarios no remite a la Secretaría de Superintendencia Judicial los formularios que se les envía al efecto de ser completados.

Por ello,

## SE RESUELVE:

Hacer saber a las cámaras nacionales y federales de todo el país que deberán remitir a esta Corte, en el plazo de 45 días, la nómina completa de los magistrados y funcionarios que la integran, así como la de los tribunales que se encuentran bajo su jurisdicción, conjuntamente con los formularios que a tal efecto suministrará la Secretaría de Superintendencia Judicial, debidamente completados.

Registrese y, oportunamente, archive-

se.

motions 20 blien ENRIQUE S. PETRACCHI HESIOSISTE DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JORGE ANTONIO BACCUS